



**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

0001531

**REF. :** APLICA MULTA AL CONTRATISTA  
"CONSTRUCTORA POZO LTDA" POR ATRASO EN TERMINO  
DE OBRA CONTRATADA.

IQUIQUE,

23 JUN 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, Resoluciones Exentas N° 015/499 de 8 de agosto de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta 015/0003 de fecha 16 de enero de 2015, el contrato obra la ejecución de la obra denominada "Obra de conservación del jardín infantil Rayito de Sol, código 01101005 de la JUNJI I Región año 2014" con el contratista "Constructora Pozo Ltda."


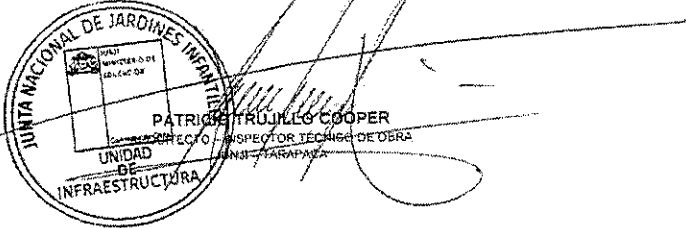
2.- Que, de acuerdo al contrato en comento, establece la cláusula octava: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de los estados de pagos. Se efectuarán administrativamente por resolución fundada, previo informe del ITO.

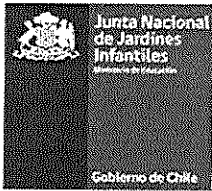
3.- Que, por Resolución Exenta N°015/0151 de fecha 23 de junio de 2015 se aprueba modificación de contrato.

3.- Que, de acuerdo a lo informado por el ITO, Patricio Trujillo Cooper, existe un atraso en la entrega de la obra, por cuanto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

4.-Que, el cobro de la multa se calcula de acuerdo al siguiente informe:



DATOS DEL PROYECTO					
	NOMBRE DEL PROYECTO		Conservación Jardín Infantil Rayito de Sol		
	NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL		Rayito de Sol /1101005		
	DIRECCION/ REGION		Las Acacias 2220		
	PROYECTO Nº (ID Mercado Público)		845-30-LP14		
	ITO		Patricio Trujillo Cooper		
CONSTRUCTORA		El Pozo Ltda.			
DATOS DE LA OBRA					
FECHA INICIO	16/03/2015	FECHA TERMINO	15/04/2015	PLAZO DE OBRA	90 días corridos
ECHA DE VISITAS A LA OBRA					
VISITA ANTERIOR	19/05/2015	VISITA ACTUAL	23/06/2015	% DE AVANCE A FECHA DE VISITA	75 %
OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA					
<p>De acuerdo a lo establecido en contrato Se procede a hacer descuento de las multas generadas en la "Obra de Conservación del Jardín Infantil Rayito de Sol, Código 01101005, de la JUNJI "Región" de acuerdo a la siguiente cronología de sucesos.</p>					
CRONOLOGIA / DETERMINACION DE MULTA					
HECHOS	FECHAS	DIAS MULTA			
Inicio de Obras	16.01.2015	N/A			
Plazo Ofertado	90 Días				
Fecha de Término	15.04.2015				
Ampliación de Plazo (recuperación de tiempo)	10 Días				
Aumento de Obra con Aumento de Plazo Res.015/000151	4 Días				
Fecha de Término Modificada	29.04.2015	48			
Ingreso Solicitud de Recepción con Observaciones	16.06.2015				
Recepción de Obras Con Observaciones	22.06.2015		N/A		
MONTOS					
CONTRATO ORIGINAL		\$49.979.417			
AUMENTO DE OBRA		\$4.908.274			
CONTRATO MODIFICADO		\$54.887.691			
ANTICIPO 20% MONTO TOTAL (NO SOLICITADO)		N/A			
MULTA DIARIA (0,15% VALOR CONTRATO)		\$82.332			
MULTA TOTAL (48 DIAS)		\$3.951.936			
<p>Cabe señalar que de acuerdo a lo indicado en contrato se establece en el punto OCTAVO: MULTAS POR ATRASO EN EL TERMINO DE OBRAS, como multa diaria 0.15% del valor del contrato, es decir \$82.332.- por la cantidad de días indicados en el cuadro anterior (48 días), dando un total de \$3.951.936.- la que será descontada mediante resolución fundada según se indica en contrato, del estado de pago próximo a cobrar.</p>					
					



**RESUELVO:**

1. Aplíquese al contratista, "Constructora Pozo Ltda." Rut 76.107.639-6, las siguientes multa: \$ 3.951.936.- (tres millones novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y seis pesos.-) por concepto de 48 días de multas al estado de pago correspondiente, en proyecto de conservación del Jardín Infantil "Rayito de Sol", equivalente al 0,15% del monto total del contrato, por día de atraso.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al contratista **Constructora Pozo Ltda**, representada legalmente por Carlos Pozo Jofre, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en calle Serrano N°2050, depto. 1606, torre E, edificio Bahía Oriente, comuna de Iquique, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JRM/RMA/PTG/MFS/mfs  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de estructura.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes

